

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DÑA. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MADRID.

HAGO SABER: Que en los autos de Ejecución ETJ nº 76/2019 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DIMITRE IVANOV DIMITROV frente a GRUPO MUGO SL y GESTION E INVERSION MUÑOZ HORCAJO SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto 876/19 de 04/12/19 con la siguiente parte dispositiva: A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3.930,77 EUROS de principal; y 400,00 EUROS de intereses calculados provisionalmente, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL de los ejecutados GRUPO MUGO SL y GESTION E INVERSION MUÑOZ HORCAJO SL, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2510-0000-64-0076-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTION E INVERSION MUÑOZ HORCAJO SL y GRUPO MUGO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DÑA. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ

(03/40.700/19)

